

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00173-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Leticia, Amazonas, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho con autorización del señor Juez el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO contra LUZ NATALI GUZMAN VARGAS, informándole que la parte ejecutante presentó memorial solicitando el levantamiento de medidas cautelares. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00173-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO LUZ Vs. NATALI GUZMAN VARGAS, con solicitud de levantamiento de medida cautelar.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

RESUELVE:

ACEPTASE la solicitud de levantamiento de medidas cautelares promovida por el apoderado de la parte demandante.

CONDENASE en costas a la parte demandante en favor de la parte demandada en la suma de \$200.000,00 M.L., con ocasión de lo dispuesto en el numeral anterior. (Art. 597-10 CGP).

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con las prevenciones legales. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



Handwritten signature of Joel Emigdio Guillén de la Rosa, Juez Primero Civil Municipal, Leticia - Amazonas.

JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **30 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **80**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da145805dfcced0eef7baae44102bbb495dc582b42c2eb2bd96227068f0ddc7**

Documento generado en 27/10/2023 11:24:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>